



**ACTA NÚM.  
21/2018**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2018/21	La Junta de Gobierno Local

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	16 / de noviembre / 2018
<b>Duración</b>	Desde las 8:10 hasta las 8:26 horas
<b>Lugar</b>	SALA DE REUNIONES DE ALCALDIA
<b>Presidida por</b>	Josep Lluís Galarza i Planes
<b>Secretaria</b>	Ángela Soriano Torres

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
██████████LB	Carmen Gurillo Ripoll	NO
██████████BH	Francisco Gómez Laserna	SÍ
██████████0T	Josefa Sepulveda Molina	SÍ
██████████6Y	Josep Lluís Galarza Planes	SÍ
██████████8S	Pablo Bellver Moret	NO
██████████4M	Raquel Gómez Laserna	SÍ

**Excusas de asistencia presentadas:**

- Carmen Gurillo Ripoll:  
«Visita médica con su marido.»
- Pablo Bellver Moret:  
«Por razones laborales.»





Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior núm. 20/2018, de 5 de noviembre.**

Conocida la minuta del acta de la sesión núm. 20/2018 de fecha 5 de noviembre, repartida junto con la convocatoria, el Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación respecto a dicha acta.

Al no formularse observaciones y de conformidad con el artículo 121.2 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, el acta se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

**2. Aprobación, en su caso, de la propuesta de prohibición de estacionamiento de vehículos de más de 2 metros de alto en C/ Puzol. Exp. 3445/2018.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 9 de noviembre de 2018, que dice:

[Vista la instancia de D. Antonio Cantero Lorca (DNI: ██████████), solicitando que no se permita el estacionamiento de vehículos comerciales grandes y furgonetas en la C/ Puzol, por ocupar varias plazas de estacionamiento, peligro de escalada a balcones, y tapan la ventilación y luz natural en las plantas bajas.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 24 de agosto de 2018, que dice:

*“Situación actual:*

*La calle Puzol une las calles Metge Miguel Servet y la Avda Mayor.*

*El estacionamiento en ambos lados es en cordón a la izquierda y en oblicuo a la derecha. Las aceras tienen una anchura de 110 cm.*





Actualmente existe una señal que prohíbe el estacionamiento de furgonetas al lado izquierdo.

Propuesta:

Del mismo que se ha aprobado en otras calles con similar ancho de acera, y puesto que la señalización de prohibición existe en el lado izquierdo de la calle, se propone colocar una leyenda en la señal existente especificando la altura superior a 2 metros, así como se propone también la colocación de otra placa igual con leyenda en el lado derecho.”

Por todo lo cual, de conformidad con el informe de la Policía Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la señalización a ambos lados de la calle Puzol con placas de prohibido estacionar y con la leyenda: “vehículos de altura superior a 2 metros”.

Segundo.- Notificar a D. Antonio Cantero Lorca.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local y a la Brigada de Obras para su conocimiento y efectos, con acceso al expediente para consulta del informe de la Policía Local.]

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

#### ACUERDA

**Primero.-** Aprobar la señalización a ambos lados de la calle Puzol con placas de prohibido estacionar y con la leyenda: “vehículos de altura superior a 2 metros”.

**Segundo.-** Notificar a D. Antonio Cantero Lorca.

**Tercero.-** Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local y a la Brigada de Obras para su conocimiento y efectos, con acceso al expediente para consulta del informe de la Policía Local.

### 3. Aprobación, en su caso, de la propuesta de colocación de valla “quitamiedos” en Camí del Mar. Exp. 3769/2018.

Favorable

Tipo de votación:  
Unanimidad/Asentimiento





Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 9 de noviembre de 2018, que dice:

[Visto el informe de la Policía Local, de fecha 25 de julio de 2018, que dice:

*“Que tras los hechos de la madrugada del día 17 de Julio de 2018 donde un turismo perdió el control en la vía interurbana que une el núcleo de población y la playa, más concretamente en el puente del camí del Mar que pasa la vía férrea cayendo a la misma y como consecuencia de ello perdió la vida el ocupante del mismo, tras realizar una inspección ocular del lugar del fatal hecho y en vista de mejorar la seguridad vial y así evitar posteriores tragedias siendo el diseño de la vía un elemento entre otros que según el catedrático de seguridad vial el Dr. Luís Montoro interviene en un accidente de tráfico el agente que suscribe con número de credencial 46164094- expone:*

*Situación actual:*

*El Camí del mar es una vía interurbana que une el núcleo de población de Massamagrell y la zona de la playa. El tramo protagonista en este informe es el tramo donde existe un puente elevado que pasa por la vía férrea, con especial peligrosidad ya que la vía pasa de ser llana y recta a una prolongación elevada y una curvatura. En los últimos años se han producido varios accidentes en dicho tramo que por la ausencia de elementos de seguridad los implicados se han precipitado en la vía férrea. Se adjunta imagen del tramo:*

*Se realiza informe para poner en conocimiento de la problemática y se adjunta fotografía para más detalle.*

*Propuesta:*

*Por parte del agente, habiendo realizado una inspección ocular y estudiada diversas formas para aumentar la seguridad vial en dicho tramo, se ha llegado a la conclusión de que la mejor manera para garantizar dicha seguridad es la colocación de las vallas denominadas “quitamiedos” al inicio del puente, así en caso de pérdida de control del vehículo, lo retendría corrigiendo así su trayectoria y evitando su caída a la vía férrea aumentando así la posibilidad de disminuir los riesgos que puedan producirse tanto en el conductor como en los ocupantes del mismo en caso de accidente.*

*Se adjunta imagen a modo de ejemplo correspondiente al puente situado en Camí de la Mar de la localidad de Pobla de Farnals.”*

Por todo lo cual, de conformidad con el informe de la Policía Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la colocación de las vallas “quitamiedos” al inicio del puente del Camí del Mar, en los términos contenidos en el referido informe de la Policía.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local y a la Brigada de Obras para su conocimiento y efectos, con acceso al expediente para consulta del informe de la Policía Local.]





Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

**ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar la colocación de las vallas “quitamiedos” al inicio del puente del Camí del Mar, en los términos contenidos en el referido informe de la Policía.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local y a la Brigada de Obras para su conocimiento y efectos, con acceso al expediente para consulta del informe de la Policía Local.

**4. Aprobación, en su caso, de la propuesta de cambio de ubicación de maceteros en Avda. Major. Exp. 3434/2018.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 9 de noviembre de 2018, que dice:

[Visto el informe de la Policía Local, de fecha 11 de julio de 2018, que dice:

“LUGAR: AV. MAJOR, 32

**RESUMEN INTERVENCIÓN:**

*Que los agentes de servicio han venido observando que en las inmediaciones, múltiples vehículos estacionan encima de la acera para realizar gestiones en los bancos, produciendo congestión en la circulación.*

**RESULTADO PARTE/INTERVENCIÓN:**

*Que frente al nº32 se observan dos maceteros, que estando actualmente en desuso, podrían colocarse uno frente al nº 25 y otro frente a la clínica dental "Nou Massamagrell" y con ello solucionar este problema que viene sucediendo a diario.”*

Por todo lo cual, de conformidad con el informe de la Policía Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Retirar los dos maceteros ubicados en Avda. Major núm. 32 y colocar uno de ellos frente al núm. 25 y el otro frente a la clínica dental “Nou Massamagrell”, conforme se señala en la fotografía contenida en el informe de la Policía Local.

ACTA DE JUNTA DE GOVERN  
Número : 2018-0026 Data : 29/01/2019





Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local y a la Brigada de Obras para su conocimiento y efectos, con acceso al expediente para consulta del informe de la Policía Local.]

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

**ACUERDA**

**Primero.-** Retirar los dos maceteros ubicados en Avda. Major núm. 32 y colocar uno de ellos frente al núm. 25 y el otro frente a la clínica dental “Nou Massamagrell”, conforme se señala en la fotografía contenida en el informe de la Policía Local.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local y a la Brigada de Obras para su conocimiento y efectos, con acceso al expediente para consulta del informe de la Policía Local.

**5. Aprobación, en su caso, de la propuesta de colocación de dos bolardos en esquina de C/ Figueres núm. 1. Exp. 3660/2018.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 9 de noviembre de 2018, que dice:

[Visto el informe de la Policía Local, de fecha 19 de julio de 2018, que dice:

*“LUGAR: CALLE FIGUERES, 1*

*RESUMEN INTERVENCIÓN:*

*En relación al servicio acaecido ayer día 12/07/2018 respecto a un vehículo que no respetó la señal de prohibido estacionar, ocasionando numerosas molestias e impedimentos de circulación en el que se tuvo que retirar el vehículo con la grúa, se observa conveniencia de la colocación urgente de varios bolardos en los lugares que los agentes indican en la fotografía que se adjunta.*

*RESULTADO PARTE/INTERVENCIÓN:*

*Se realiza informe para poner en conocimiento de la problemática y se adjunta fotografía para más detalle.*

ACTA DE JUNTA DE GOVERN  
Número : 2018-0026 Data : 29/01/2019





Por todo lo cual, de conformidad con el informe de la Policía Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la colocación de dos bolardos en la esquina de C/ Figueres, 1, para impedir el aparcamiento.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local y a la Brigada de Obras para su conocimiento y efectos, con acceso al expediente para consulta del informe de la Policía Local.]

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

**ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar la colocación de dos bolardos en la esquina de C/ Figueres, 1, para impedir el aparcamiento.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local y a la Brigada de Obras para su conocimiento y efectos, con acceso al expediente para consulta del informe de la Policía Local.

**6. Aprobación, en su caso, de la propuesta de señalización de zona cebrada, enfrente de la puerta del garaje comunitario de C/ Cima Loma, 27, hasta la C/ Ametller. Exp. 2688/2018.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 9 de noviembre de 2018, que dice:

[Vista la instancia de D. Vicente Félix Marco Lloren [REDACTED], en la que expone el problema que tienen los vecinos para el acceso y/o salida del garaje comunitario en C/ Cima Loma, 27, cuando los vecinos aparcan enfrente del garaje.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local, de fecha 12 de junio de 2018.

Visto lo que antecede y de conformidad con el referido informe de la Policía Local, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la señalización de una zona cebrada amarilla, enfrente de la puerta del garaje comunitario de C/ Cima Loma, 27 (placa núm. 1575), hasta la esquina de la calle





Atmeller, conforme figura en el croquis facilitado por la Policía Local.

Segundo.- Aprobar la colocación de una señal vertical de prohibido parar y estacionar, con la leyenda “*por salida de garaje comunitario.*”

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D. Vicente Félix Marco Llorens.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local y a la Brigada de Obras para su conocimiento y efectos, con acceso al expediente para consulta del informe de la Policía Local donde figura el croquis con las medidas propuestas.]

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

#### ACUERDA

**Primero.-** Aprobar la señalización de una zona cebrada amarilla, enfrente de la puerta del garaje comunitario de C/ Cima Loma, 27 (placa núm. 1575), hasta la esquina de la calle Atmeller, conforme figura en el croquis facilitado por la Policía Local.

**Segundo.-** Aprobar la colocación de una señal vertical de prohibido parar y estacionar, con la leyenda “*por salida de garaje comunitario.*”

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a D. Vicente Félix Marco Llorens.

**Cuarto.-** Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local y a la Brigada de Obras para su conocimiento y efectos, con acceso al expediente para consulta del informe de la Policía Local donde figura el croquis con las medidas propuestas.

#### 7. Aprobación, en su caso, de la propuesta de señalización de zona de carga y descarga en C/ Serreta, cruce con C/ Maestro Chapí. Exp. 4076/2018.

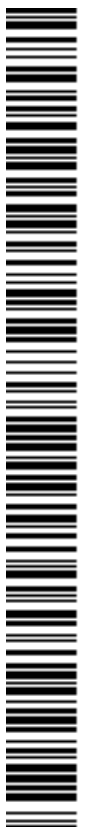
**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 9 de noviembre de 2018, que dice:

[Visto el informe de la Policía Local, de fecha 21 de agosto de 2018, que dice:

“*Situación actual:*







*La Calle Serreta es una vía principal del municipio de doble sentido, con abundante tráfico rodado de vehículos, la cual dispone de abundantes establecimientos públicos. La citada vía no dispone en ningún tramo de una zona de carga y descarga, por lo que dichas labores son realizadas en doble fila, siendo un riesgo para la circulación ya que se invade parte de la vía destinada a la circulación.*

*Por parte del Agente 94 insta al Ayuntamiento la posibilidad de colocar una zona de carga y descarga en la Calle Serreta cruce con Calle Maestro Chapí.*

*Conclusiones/ Solicitud:*

*Por parte del Agente que suscribe, observando el lugar, podría considerarse la posibilidad de habilitar una zona de carga y descarga en la esquina situada enfrente del horno "Moya", ya que así se evitaría el problema anteriormente citado, siendo un lugar idóneo ya que en la calle Serreta existen numerosos vados y se dispone de pocas plazas de estacionamiento, habilitando dicha zona en el lugar indicado se quitaría el mínimo número de plazas reservadas al estacionamiento.*

*Cabría resaltar y hacer hincapié que es una zona de fácil acceso para los vehículos que realizan las labores de carga y descarga. Se adjunta fotografía del lugar citado.*

*Señalización:*

*En caso de aprobarse la propuesta de habilitar zona de carga y descarga en la esquina de enfrente del establecimiento "Horno Moya" en Calle Serreta cruce con Calle Maestro Chapí se debería pintar de amarillo un zigzag y colocar una señal vertical con nomenclatura R-308, recogida en el artículo 154 del Reglamento General de Circulación con una leyenda que se muestra a continuación:*

*Laborables*

*De 08:00 a 14:00 H.*

*De 17:00 a 20:00 H.*

*Sábados*

*De 07:00 a 14:00 H.*

*Excepto Carga/descarga"*

Por todo lo cual, de conformidad con el informe de la Policía Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la señalización de una zona de carga y descarga en la esquina de enfrente del establecimiento "Horno Moya", en Calle Serreta cruce con Calle Maestro Chapí, debiéndose pintar de amarillo un zigzag y colocar una señal vertical con nomenclatura R-308, con la siguiente leyenda:

*Laborables*

*De 08:00 a 14:00 H.*

*De 17:00 a 20:00 H.*

*Sábados*





*De 07:00 a 14:00 H.  
Excepto Carga/descarga*

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local y a la Brigada de Obras para su conocimiento y efectos, con acceso al expediente para consulta del informe de la Policía Local.]

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

### ACUERDA

**Primero.-** Aprobar la señalización de una zona de carga y descarga en la esquina de enfrente del establecimiento "Horno Moya", en Calle Serreta cruce con Calle Maestro Chapí, debiéndose pintar de amarillo un zigzag y colocar una señal vertical con nomenclatura R-308, con la siguiente leyenda:

*Laborables  
De 08:00 a 14:00 H.  
De 17:00 a 20:00 H.  
Sábados  
De 07:00 a 14:00 H.  
Excepto Carga/descarga*

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local y a la Brigada de Obras para su conocimiento y efectos, con acceso al expediente para consulta del informe de la Policía Local.

**8. Aprobación, en su caso, de la propuesta de señalización de zona de estacionamiento reservada a personas con movilidad reducida** [REDACTED] Exp. 4184/2018.

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 9 de noviembre de 2018, que dice:

[Vista la solicitud de D<sup>a</sup> Jessica Castro Gutiérrez (NIF [REDACTED]), interesando la señalización de una plaza de aparcamiento reservada a personas con movilidad reducida, lo más próxima a su domicilio en [REDACTED] 8.





Considerando el informe emitido al respecto por la Policía Local, de fecha 31 de agosto de 2018.

**Considerando que este tipo de estacionamientos restringidos son de uso común para todos los usuarios de la vía pública con minusvalía debidamente justificada y en posesión de la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.**

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la señalización horizontal y vertical con el Símbolo Internacional de Accesibilidad, de una plaza de aparcamiento reservado para personas con movilidad reducida en la parte de la calzada frente a C/ [REDACTED] 8, con las dimensiones y ubicación que figuran en el informe de la Policía Local emitido a tal efecto.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el DECRETO 72/2016, de 10 de junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida y se establecen las condiciones para su concesión (DOGV núm. 7810 de 21.06.2016), la persona titular de la tarjeta de estacionamiento está obligada a:

-La correcta utilización de la misma, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 11.

-Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.

-Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el documento nacional de identidad, número de identificación fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.

-Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que les confiere la utilización de la tarjeta de estacionamiento.

-Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.





Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup> Jessica Castro Gutiérrez.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local y a la Brigada de Obras para su conocimiento y efectos, con acceso al expediente para consulta del informe de la Policía Local donde se especifican las condiciones de la zona habilitada para este tipo de estacionamiento reservado.]

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

### ACUERDA

**Primero.-** Aprobar la señalización horizontal y vertical con el Símbolo Internacional de Accesibilidad, de una plaza de aparcamiento reservado para personas con movilidad reducida en la parte de la calzada frente a C/ [REDACTED] con las dimensiones y ubicación que figuran en el informe de la Policía Local emitido a tal efecto.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el DECRETO 72/2016, de 10 de junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida y se establecen las condiciones para su concesión (DOGV núm. 7810 de 21.06.2016), la persona titular de la tarjeta de estacionamiento está obligada a:

-La correcta utilización de la misma, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 11.

-Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.

-Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el documento nacional de identidad, número de identificación fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.

-Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que les confiere la utilización de la tarjeta de estacionamiento.

-Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

ACTA DE JUNTA DE GOVERN  
Número : 2018-0026 Data : 29/01/2019





El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup> Jessica Castro Gutiérrez.

**Cuarto.-** Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local y a la Brigada de Obras para su conocimiento y efectos, con acceso al expediente para consulta del informe de la Policía Local donde se especifican las condiciones de la zona habilitada para este tipo de estacionamiento reservado.

**9. Aprobación, en su caso, de la propuesta de señalización de zona de estacionamiento reservada a personas con movilidad reducida, en [REDACTED] 2. Exp. 3285/2018.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 9 de noviembre de 2018, que dice:

[Vista la solicitud de D<sup>a</sup> Juana Seguí Borja (NIF: [REDACTED]), interesando la señalización de una plaza de aparcamiento reservada a personas con movilidad reducida, lo más próxima a su domicilio en C/ [REDACTED] 1<sup>a</sup>.

Considerando el informe emitido al respecto por la Policía Local, de fecha 9 de julio de 2018.

**Considerando que este tipo de estacionamientos restringidos son de uso común para todos los usuarios de la vía pública con minusvalía debidamente justificada y en posesión de la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.**

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la señalización horizontal y vertical con el Símbolo Internacional de Accesibilidad, de dos plazas de aparcamiento reservado para personas con movilidad reducida





frente al [REDACTED] (una a cada lado, ya que es una vía con cambio semestral de estacionamiento), con las dimensiones y ubicación que figuran en el informe de la Policía Local emitido a tal efecto.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el DECRETO 72/2016, de 10 de junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida y se establecen las condiciones para su concesión (DOGV núm. 7810 de 21.06.2016), la persona titular de la tarjeta de estacionamiento está obligada a:

-La correcta utilización de la misma, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 11.

-Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.

-Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el documento nacional de identidad, número de identificación fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.

-Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que les confiere la utilización de la tarjeta de estacionamiento.

-Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup> Juana Seguí Borja.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local y a la Brigada de Obras para su conocimiento y efectos, con acceso al expediente para consulta del informe de la Policía Local donde se especifican las condiciones de la zona habilitada para este tipo de estacionamiento reservado.]

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,





**ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar la señalización horizontal y vertical con el Símbolo Internacional de Accesibilidad, de dos plazas de aparcamiento reservado para personas con movilidad reducida frente al [REDACTED] (una a cada lado, ya que es una vía con cambio semestral de estacionamiento), con las dimensiones y ubicación que figuran en el informe de la Policía Local emitido a tal efecto.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el DECRETO 72/2016, de 10 de junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida y se establecen las condiciones para su concesión (DOGV núm. 7810 de 21.06.2016), la persona titular de la tarjeta de estacionamiento está obligada a:

-La correcta utilización de la misma, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 11.

-Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.

-Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el documento nacional de identidad, número de identificación fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.

-Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que les confiere la utilización de la tarjeta de estacionamiento.

-Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup> Juana Seguí Borja.







**Cuarto.-** Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local y a la Brigada de Obras para su conocimiento y efectos, con acceso al expediente para consulta del informe de la Policía Local donde se especifican las condiciones de la zona habilitada para este tipo de estacionamiento reservado.

**10. Aprobación, en su caso, de la propuesta de señalización de zona de estacionamiento reservada a personas con movilidad reducida, en [REDACTED] Exp. 3275/2018.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 9 de noviembre de 2018, que dice:

[Vista la solicitud de D<sup>a</sup> María Cristina Vilches Nieto (NIF [REDACTED]), interesando la señalización de una plaza de aparcamiento reservada a personas con movilidad reducida, lo más próxima a su domicilio en [REDACTED] indicando que la acera debería estar rebajada.

Considerando el informe emitido al respecto por la Policía Local, de fecha 27 de agosto de 2018.

**Considerando que este tipo de estacionamientos restringidos son de uso común para todos los usuarios de la vía pública con minusvalía debidamente justificada y en posesión de la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.**

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la señalización horizontal y vertical con el Símbolo Internacional de Accesibilidad, de una plaza de aparcamiento reservado para personas con movilidad reducida frente a la puerta de entrada de la finca de [REDACTED] al lado del acceso al garaje con las dimensiones y ubicación que figuran en el informe de la Policía Local emitido a tal efecto.

En cuanto al rebaje de acera, el acceso quedaría resuelto por la entrada del garaje, donde la persona solicitante podría subir o bajar con la silla de ruedas.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el DECRETO 72/2016, de 10 de junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida y se establecen las condiciones para su concesión (DOGV núm. 7810 de 21.06.2016), la persona titular de la tarjeta de estacionamiento está obligada a:







-La correcta utilización de la misma, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 11.

-Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.

-Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el documento nacional de identidad, número de identificación fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.

-Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que les confiere la utilización de la tarjeta de estacionamiento.

-Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup> María Cristina Vilches Nieto.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local y a la Brigada de Obras para su conocimiento y efectos, con acceso al expediente para consulta del informe de la Policía Local donde se especifican las condiciones de la zona habilitada para este tipo de estacionamiento reservado.]

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

### ACUERDA

**Primero.-** Aprobar la señalización horizontal y vertical con el Símbolo Internacional de Accesibilidad, de una plaza de aparcamiento reservado para personas con movilidad reducida frente a la puerta de entrada de la [REDACTED] 2, al lado del acceso al garaje con las dimensiones y ubicación que figuran en el informe de la Policía Local emitido a tal efecto.

ACTA DE JUNTA DE GOVERN  
Número : 2018-0026 Data : 29/01/2019





En cuanto al rebaje de acera, el acceso quedaría resuelto por la entrada del garaje, donde la persona solicitante podría subir o bajar con la silla de ruedas.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el DECRETO 72/2016, de 10 de junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida y se establecen las condiciones para su concesión (DOGV núm. 7810 de 21.06.2016), la persona titular de la tarjeta de estacionamiento está obligada a:

-La correcta utilización de la misma, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 11.

-Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.

-Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el documento nacional de identidad, número de identificación fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.

-Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que les confiere la utilización de la tarjeta de estacionamiento.

-Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup> María Cristina Vilches Nieto.

**Cuarto.-** Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local y a la Brigada de Obras para su conocimiento y efectos, con acceso al expediente para consulta del informe de la Policía Local donde se especifican las condiciones de la zona habilitada para este tipo de estacionamiento reservado.





**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ACTA DE JUNTA DE GOVERN**  
Número : 2018-0026 Data : 29/01/2019

